



EDICTO.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 8 de marzo de 2019 se aprobaron las bases del Premio de las Artes Expojove 2019.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Elche, en el marco del programa "Alternactiu", en colaboración con el CCCE L'Escorxador, con el objeto de promocionar a jóvenes artistas plásticos/as de la ciudad de Elche, convoca el

PREMIO DE LAS ARTES EXPOJOVE 2019.

1.- OBJETO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El objeto de la presente convocatoria es premiar los proyectos artísticos presentados en régimen de concurrencia competitiva. Dichos proyectos deberán ser originales y el 70% del total de la obra no debe haber sido expuesta con anterioridad en una sala. Se admitirá cualquier forma de expresión artística plástica (pintura, fotografía, diseño gráfico, escultura, videoarte, etc.).

Podrán participar todos los/las jóvenes artistas plásticos/as con domicilio legal en Elche y que en la fecha de finalización del plazo de inscripción (24 de mayo de 2019) tengan entre 14 y 35 años.

Tanto la técnica como la temática de las obras serán libres y se adecuarán a las medidas de la Sala Lanart de L'Escorxador CCCE (84 m²).

En el caso de pintura, fotografía, diseño gráfico y dibujo, las obras a exponer deberán necesariamente ir enmarcadas o en soporte rígido y preparado para la exposición. Quedarán descartadas, por motivos de seguridad, las obras enmarcadas en cristal.

No se podrán presentar artistas que hayan expuesto de manera individual en el L'Escorxador CCCE a lo largo de 2018 y 2019. Sí se admitirán artistas que hayan participado en exposiciones colectivas.

2.- INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

Para participar, los/as interesados/as deberán remitir hasta el día **24 de mayo de 2019** incluido (fecha de finalización del plazo de inscripción), la **solicitud de participación en el Premio de las artes Expojove 2019** debidamente firmada, junto con la documentación que se detalla en el apartado 3 de estas bases, dirigida al Registro del Ayuntamiento de Elche. Dicha solicitud se puede descargar desde las páginas web del Ayuntamiento de Elche (www.elche.es) y de la Concejalía de Juventud (www.elchejuventud.es).

Las comunicaciones/notificaciones se realizarán prioritariamente por correo electrónico, utilizando para ello los datos de identificación a efectos de notificación.

3.- DOCUMENTACIÓN.

Junto a la **solicitud de participación en el Premio de las artes Expojove 2019** mencionada en el apartado 2, habrá que adjuntar en un sobre:



- **Copia del DNI o NIE** de la/del artista **o del CIF**, en caso de una asociación.
- **Breve currículum** del/de la artista.
- **Proyecto expositivo** (título de la exposición, descripción del proyecto, número de obras a exponer, calendarización, etc).
- **Presupuesto detallado y desglosado de los conceptos a que se destinarían los 2.000 euros del premio**, en el caso de que le fuera concedido.
- Se recomienda, aunque no será vinculante, enviar fotografías o CD con imágenes digitales de la obra de la/del artista.

Esta documentación podrá presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a saber:

- En cualquier Oficina Municipal de Atención Ciudadana (OMAC) de Elche, presentando original y copia de la instancia para el sello de registro de entrada.
- En la cualquier oficina de Correos, presentando original y copia de la instancia para el sello de registro de entrada de Correos, en sobre abierto dirigido al Ayuntamiento de Elche, Plaça de Baix, s/n 03202 Elche (Alicante).

El incumplimiento en la presentación de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la exclusión automática de la participación en la presente convocatoria.

4.- PREMIO

El premio consistirá en:

- **2.000,00 €**, impuestos incluidos, con cargo a la partida 16.590/20/19, denominada “Premios actividades juventud”, de los cuales un 80% se destinará a material de artes plásticas (óleos, pinturas, marcos, lienzos, caballetes...) y el 20% restante se podrá emplear en otro tipo de materiales o soportes (incluyendo los digitales). En caso de videoarte, el 80% del premio podrá destinarse a materiales o soportes digitales y el 20% restante en otro soporte. Las cantidades destinadas a los premios estarán sujetas a la retención vigente de IRPF prevista en la legislación tributaria.
- Cesión de la Sala de Plàstiques del L'Escorxador CCCE de junio a noviembre como atelier/residencia. En caso de que el/la artista necesite más tiempo podrá solicitarlo.
- Exposición en la Sala Lanart del CCCE L'Escorxador del 8 (inauguración) al 24 de noviembre 2019. La exposición se montará entre el 5 y el 7 de noviembre y se desmontará entre el 25 y 26 de noviembre.
- El Ayuntamiento de Elche editará un flyer de la exposición, cuyo diseño dependerá de la /del artista, con el fin de guardar coherencia con la línea de la exposición.

El pago del premio seguirá el procedimiento administrativo habitual en estos casos, para lo cual será preciso aportar el impreso A051 (“Registro de proveedores. Designación cuenta bancaria.”), descargable desde www.elche.es.

5.- SELECCIÓN Y JURADO

Se reunirá un jurado calificador compuesto por el/la responsable del programa “Alternactiu”, el/la conservador/a del MACE (Museo de Arte Contemporáneo de Elche), y tres personas más vinculadas



al mundo de las artes plásticas y la cultura, pudiendo declarar el premio desierto. La presidencia del jurado recaerá en el/la Concejal/a de Juventud, que podrá delegar en la persona que estime oportuna.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, al ser una competencia delegable, según lo establecido en el artículo 127.2 del precitado texto legal, la concesión de los premios se delega en la teniente de alcalde de Igualdad, Juventud y Bienestar Social, quien procederá a su otorgamiento mediante Decreto, a propuesta del Jurado.

6.- CONDICIONES GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICIPANTES

1. La resolución del premio se hará pública el viernes 7 de junio de 2019 a través de www.elchejuventud.es
2. El/la premiado/a será convocado a una reunión de coordinación el martes 11 de junio de 2019.
3. Las obras para la exposición deberán venir preparadas para montar/colgar. En caso contrario, quedarán excluidas de la exposición. No se admitirán obras que vayan enmarcadas en cristal, en aras de preservar la seguridad de la sala.
4. El/la artista se compromete a estar presente durante el montaje de la exposición y al traslado de las obras con la colaboración de la organización. Será el/la artista quien decida la colocación de las obras. Se prohíbe la venta de las obras durante la exposición.
5. Las obras deberán ser retiradas por sus autores/as o mandatarios/as a lo largo de los **días 25 y 26 de noviembre de 2019**. Transcurrido el plazo de 30 días desde la clausura de dicha exposición, toda obra que no haya sido retirada según el procedimiento descrito pasará automáticamente a ser considerada como una donación al Ayuntamiento de Elche del autor, entrando a formar parte de la colección artística municipal, sin derecho alguno a reclamación posterior por parte de los artistas.
6. La simple participación en la convocatoria supone la plena y total aceptación de sus bases.
7. El incumplimiento en la presentación de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la exclusión automática de la participación en la presente convocatoria.

7.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria se publicará en la Base de Datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

8.- RECURSOS.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.



9.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de Ejecución Presupuesto Municipal vigente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 17 de enero de 2018.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-elche.es.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de premios de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una



solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

Elche a 8 de marzo de 2019.

La Concejala de Igualdad, Juventud y Bienestar Social
María Teresa Maciá Milla